

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO DEL INFORME 03/SO/26-01-2022

SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS EN CONTRA DE ACTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ACUERDO PLENARIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.			
Expediente	Fecha de la Resolución o Acuerdo Plenario	Parte Actora	Puntos resolutive de la sentencia
TEE/JEC/299/2021 (ACUERDO PLENARIO)	13 DE ENERO DE 2022.	JOSÉ GREGORIO MORALES RAMÍREZ	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE TIENE POR CUMPLIDO EL FALLO DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL EN EL JUICIO ELECTORAL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE TEE/JEC/299/2021.</p> <p>SEGUNDO. ARCHIVASE EL PRESENTEE XPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO</p>
TEE/SSI/JLI/004/2015	24 DE ENERO DE 2022.	OSMAYRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NAVA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>ÚNICO. SE DECLARA INFUNDADO EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR LA ACTORA OSMAYRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NAVA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA.</p>
TEE/JEC/301/2021.	24 DE ENERO DE 2022.	JORGE LUIS SUASTEGUI VICTORIANO Y OTRAS PERSONAS	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE DECLARAN POR UNA PARTE INFUNDADOS Y POR OTRA PARTE FUNDADO PERO INOPERANTE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR LA PARTE ACTORA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE CONFIRMA LA VALIDEZ DEL PROCESO ELECTIVO DE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE LAS LECHUGAS, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, ASÍ COMO DE LA JORNADA ELECTIVA Y LOS RESULTADOS DE LA MISMA, DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>
ACUERDO PLENARIO EMITIDO POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF.			
Expediente	Fecha del Acuerdo Plenario	Parte Actora	Puntos resolutive del acuerdo plenario
SCM-JDC-2357/2021 (ACUERDO PLENARIO)	22 DE DICIEMBRE DE 2021.	ALBERTO VÁZQUEZ MENDOZA Y OTRAS PERSONAS	<p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>PRIMERO. NO HA LUGAR A CONOCER EL PRESENTE ASUNTO COMO JUICIO DE LA CIUDADANÍA.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN AL TRIBUNAL LOCAL EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.</p>